Año de 1935 Lunes 13 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1183

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino, perteneciente al Ayuntamiento de Melque de Cercos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XL del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 11 de Mayo de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Navasqüés

1175

Jefatura de Industria de Segovia

Servicio de pesas y medidas

CIRCULAR

Teniendo que proceder a la contrastación periódica correspondiente al presente año en el partido judicial de Cuéllar, se realizará dicho servicio a partir del día 17 próximo.

Por la oficina de la Jefatura de Industria de la provincia, se les notificará a los señores Alcaldes el orden en que serán recorridos los respectivos pueblos.

Recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar tanto al señor Ingeniero don Juan Juárez como a su Ayudante don Francisco Jimeno, cuantos auxilios les pidan para mejor cumplimiento de su cometido y según dispone el artículo 63 del vigente reglamento de pesas y medidas.

Segovia, 10 de Mayo de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Navasqüés

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son numerosísimas las protestas, reclamaciones y pleitos a que ha dado lugar la orden ministerial de 25 de Julio de 1934, al disponer, con motivo de una reclamación del Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), que, de acuerdo con el artículo 15 del decreto de 18 de Mayo de 1923, los Maestros consortes sólo tienen derecho a una casa-habitación o a una indemnización, cuando residan en la misma localidad.

En caso concreto planteado por el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca) está resuelto con el cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo dado en 28 de Marzo de 1931 a favor de dicha Corporación municipal.

El problema, en su aspecto totalitario, ha sido estudiado y resuelto en múltiples ocasiones; es suficiente recordar los argumentos y preceptos legales aducidos en favor del derecho que tienen los Maestros consortes al percibo de dos indemnizaciones, una casa y una indemnización o disfrute de dos casas. A través de los años ha perdurado el criterio que presidió la redacción del artículo 191 de la ley de 1857; pueden citarse a este respecto (no olvidando la Real orden de 10 de Agosto de 1923, pero limitando los antecedentes al nuevo régimen), los luminosos informes emitidos por el Ministerio y Consejo nacional de Cultura, y que dieron lugar a las Ordenes ministeriales de 16 de Julio de 1931 (*Gaceta* del 25), 16 de Mayo de 1933 (*Gaceta* del 1.º de Junio), 15 de Diciembre de 1933 (*Gaceta* del 27) y 31 de Marzo de 1934 (*Gaceta* del 15 de Abril).

Por todo lo cual y estimando, por tanto, vigente, sin restricciones, el artículo 191 de la ley de Instrucción Pública de 1857.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En tanto que el Parlamento no derogue o modifique lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de 1857, los Maestros tienen reconocido el derecho a disfrutar casa-vivienda o la indemnización correspondiente, sin que su condición de consorte de otro Maestro pueda eximir al municipio de la susodicha obligación.

2.º Queda derogada la orden ministerial de 25 de Julio de 1934, si bien el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), en relación con los Maestros D. Agustín Curto y doña María Cayón, debe cumplir lo acordado por el Tribunal Supremo en 28 de Marzo de 1931, como fallo del recurso presentado.

3.º La presente orden ministerial surtirá efectos a partir de su publicación en la *Gaceta*; no debiéndose informar ni tramitar por los organismos provinciales las reclamaciones que los consortes puedan presentar sobre este particular, por lo que se refiere al período que media entre Agosto de 1934 y Abril de 1935, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de Abril de 1935.--P. D., Román Riaza.—Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 6 de Mayo.)

1174

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Corporación, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, para sacar a subastas las obras siguientes:

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Martín Muñoz de las Posodas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y 9 al 9,967 del camino vecinal «de Cuéllar a Bahabón», y

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,960 del camino vecinal «de Fuentesaúco a Vegafría».

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el Boletin Oficial, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación los indicados documentos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 9 de Mayo de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1172

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,397 del camino vecinal «del de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas a la estación férrea de Yanguas de Eresma, por este último pueblo», anunciada en el Boletín Oficial núm. 38, correspondiente al día 29 de Marzo último; la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, en sesión de 7 de los corrientes, acordó anunciar una segunda subasta para la reparación de los citados kilómetros del camino indicado anteriormente, señalando el día 7 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de dicha Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia de D. Ricardo Riesco Segurado, designado por la Comisión Gestora para concurrir a las subastas de las referidas obras, en la cantidad de 23.402,73 pesetas, ascendiendo el depósito provisional para esta licitación a 1.170,14 pesetas y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos de condiciones, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo porque han estado expuestos al público y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación, en los días y horas de oficina, cuyas demás particularidades y condiciones se hallan insertas en el Boletín Oficial correspondiente al día 29 de Marzo último ya citado anteriormente.

Segovia, 9 de Mayo de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1173

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 31,400 del camino vecinal «de Muñopedro a Labajos», anunciada en el Boletín Oficial número 38 correspondiente al día 29 de Marzo último; la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, en sesión de 7 de los corrientes, acordó anunciar una segunda subasta para la reparación de los citados kilómetros del camino indicado anteriormente, señalando el día 7 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, paıa celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de dicha Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia de don Ricardo Riesco Segurado, designado por la Comisión Gestora para concurrir a las subastas de las referidas obras, en la cantidad de 19.458,86 pesetas, ascendiendo el depósito provisional para esta licitación a 972,94 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos de condiciones, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna, durante el plazo porque han estado expuestos al público y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación, en los días y horas de oficina, cuyas demás particularidades y condiciones se hallan insertas en el Boletin Oficial correspondiente al día 29 de Marzo último, ya citado anteriormente.

Segovia, 9 de Mayo de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1159

JUNTA TECNICA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE VALORACION CATASTRAL DE SEGOVIA

VALORACION AGRICOLA

Relación de los valores unitarios de la riqueza agrícola del término municipal de Remondo, que han sido aprobados con esta fecha por la Junta técnica provincial.

Término de Remondo

CULTIVO O APROVECHAMIENTO	CLASE Local	CLASE De zona	Tipo de riqueza por hectárea — Pesetas	SUPERFICIE — Hectáreas
Huerta agua elevada	U.ª	10.ª	157	3-48-00
Cereal riego agua elevada	U.ª	10.ª	157	1-04-40
Cereal secano	1.ª	5.ª	121	13-62-40
» »	2.ª	7.ª	92	27-26-00
» »	3.ª	9.ª	70	51-94-70
» »	4.ª	13.ª	40	141-36-23
» »	5.ª	17.ª	22	112-97-70
» »	6.ª	21.ª	11	73-96-00
Viña	U.ª	8.ª	73	14-28-40
Viña nueva (como cereaal 6.ª)	U.ª	21.ª	11	1-70-20
Dehesa a pastos	U.ª	7.ª	69	30-92-60
Erial a pastos	U.ª	2.ª	4	59-08-60
Total				531-65-23

Advirtiendo a los propietarios del término municipal que anteceden, que pueden alzarse contra este acuerdo ante la Jefatura provincial del Catastro durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 9 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica provincial, Manuel Leal Santoyo.

1160

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

PROVINCIA DE SEGOVIA

Resumen de características catastrales de los términos municipales que a continuación se expresan, aprobadas con esta fecha por esta Jefatura provincial:

Término de Aguilafuente

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE LOCAL	SUPERFICIES
Huerta riego agua elevada	1.ª	44-00
—	2.ª	85-15
Huerta nueva	U.ª	12-60
Era	U.ª	10-88-70
Cereal secano	1.ª	55-43-40
—	2.ª	231-70-32
—	3.ª	293-12-30
—	4.ª	625-26-05
—	5.ª	895-04-12
—	6.ª	215-54-35
Viña	1.ª	18-23-73
—	2.ª	11-17-55
—	3.ª	23-81-38
Viña nueva		7-19-80
Prado	U.ª	85-20
Dehesa a pastos	1.ª	16-97-17
—	2.ª	28-94-65
Pinar monte público núm. 8 catálogo	U.ª	2.615-18-00
Pinar resinado	1.ª	14-39-55
—	2.ª	111-83-15
—	3.ª	41-33-50
—	4.ª	4-03-60
Pinar nuevo	U.ª	153-70-39
Mata de roble monte público núm. 7	U.ª	117-18-80
Mata de roble	U.ª	24-40
Alameda	1.ª	18-00
—	2.ª	17-20
—	3.ª	39-20
Alameda nueva	U.ª	1-51-25
Erial a pastos	U.ª	189-84-72
Improductivo y exento		3-30-45
Total		5.688-92-68

Término de Fresneda de Cuéllar

Huerta riego agua elevada	U.ª	69-60
Era	1.ª	6-64-00
—	2.ª	3-04-00
Cereal secano	1.ª	3-90-40
—	2.ª	37-89-80
—	3.ª	210-24-20
—	4.ª	111-30-60
—	5.ª	107-16-60
—	6.ª	25-52-00
Viña	1.ª	4-76-20
—	2.ª	31-43-00
—	3.ª	7-19-20
Pinar resinado	1.ª	47-15-00
—	2.ª	23-64-40
—	3.ª	6-48-40
Pinar negral	1.ª	138-93-92
—	2.ª	8-03-80
—	3.ª	1-72-80
Pinar albar	1.ª	145-64-48
—	2.ª	11-62-00
—	3.ª	3-52-00
Pinar nuevo	U.ª	35-54-40
Alameda	U.ª	32-40
Erial a pastos	U.ª	55-71-20
Improductivo		57-21
Total		1.028-71-61

Término de Villaverde de Iscar

Huerta riego agua elevada	U.ª	17-85-00
Huerto de secano	U.ª	96-80
Cereal secano	1.ª	12-79-80
—	2.ª	119-26-76
—	3.ª	146-61-00
—	4.ª	207-21-60
—	5.ª	122-16-90
—	6.ª	65-12-10
Viña	1.ª	35-16-80
—	2.ª	10-76-80
—	3.ª	22-09-20
Dehesa a pastos	1.ª	9-38-60
—	2.ª	34-77-10
Erial a pastos	U.ª	48-53-10
Alameda	U.ª	68-58-40
Pinar monte público núm. 57		510-01-70
— núm. 58		121-00-50
Pinar resinable	2.ª	275-75-20
—	3.ª	175-78-15
Pinar albar	2.ª	50-14-40
—	3.ª	9-97-00
Pinar resinable y albar	2.ª	484-57-50
—	3.ª	125-51-80
Pinar nuevo	U.ª	10-32-20
Improductivo y urbana		2-82-90
Total		2.687-19-31

Término de Fuente el Olmo de Iscar

Cereal secano	1.ª	3-42-00
—	2.ª	27-20-40
—	3.ª	122-82-78
—	4.ª	88-27-00
—	5.ª	35-92-00
—	6.ª	36-76-60
Viña	1.ª	17-08-20
—	2.ª	23-36-79
Dehesa	1.ª	11-08-40
—	2.ª	22-39-20
Era	U.ª	1-65-60
Erial	U.ª	48-45-51
Improductivo		79-22
Alameda	U.ª	15-00
Pinar monte público número 37		276-97-30
Pinar albar	1.ª	1-90-60
—	2.ª	6-55-40
—	3.ª	1-21-40
Pinar negral	U.ª	2-65-20
Pinar exento		8-25-40
Total		736-94-00

Término de Remondo

Huerta riego agua elevada	U.ª	3-48-00
Cereal riego agua elevada	U.ª	1-04-40
Cereal secano	1.ª	13-62-40
—	2.ª	27-26-00
—	3.ª	51-94-70
—	4.ª	141-36-23
—	5.ª	112-97-70
—	6.ª	73-96-00
Viña	U.ª	14-28-40
Viña nueva	U.ª	1-70-20
Dehesa a pastos	U.ª	30-92-60
Erial a pastos	U.ª	59-08-60
Improductivo		93-54
Pinar albar	1.ª	2-37-20
—	2.ª	6-63-60
—	3.ª	74-00

Pinar albar	4.ª	42-80
Pinar resinable	1.ª	15-14-00
—	2.ª	42-02-00
—	3.ª	3-38-60
—	4.ª	62-60
Pinar albar y resinable	1.ª	2-89-80
—	2.ª	5-18-00
—	3.ª	1-63-20
—	4.ª	2-37-40
Pinar monte público núm. 43	U.ª	157-37-20
Pinar nuevo	U.ª	31-46-50
Alameda	U.ª	12-80
Alameda nueva	U.ª	38-40
TOTAL		805-36-87

Término de Fuentes de Cuéllar

Cereal riego eventual	U.ª	3-57-00
Cereal secano	1.ª	8-94-10
—	2.ª	49-15-70
—	3.ª	183-44-83
—	4.ª	163-02-90
—	5.ª	222-51-90
—	6.ª	363-62-10
—	7.ª	272-27-60
Viña	1.ª	7-37-40
—	2.ª	4-82-80
—	3.ª	3-52-40
Dehesa a pastos	1.ª	71-80
—	2.ª	5-99-00
Erial a pastos	U.ª	18-45-60
Alameda	U.ª	52-40
Pinar	U.ª	20-00
Improductivo		32-32-44
TOTAL		1.340-49-97

Advirtiendo a los propietarios de los términos municipales que anteceden que pueden alzarse contra esta aprobación ante la Dirección General de Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reclamación que ha de hacerse por conducto de esta Jefatura provincial.

Segovia a 9 de Mayo de 1935.—El Jefe provincial del Catastro, M. García Rodríguez.

1150

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Resumen de conductores autorizados durante el mes de Abril.

Número del permiso y nombres

2.106. — Don José Palmerino San Román, de Barraco (Avila).

2.107.—Don Julián Lumbreras Fernández, de Madrid.

2.108.—Don Elías Sanz San Bruno, de Cantalejo (Segovia).

2.109.—Don Amancio Matesanz de Antonio, de Pedraza (Segovia).

2.110.—Doña Mercedes Cantón Salazar O'Dena, de Iligán (Filipinas).

2.111.—Don Gregorio Gómez Sanz, de La Granja (Segovia).

2.112.—Don Félix Barrero Yubero, de Segovia.

2.113.—Don Salvador Albacete Alfonso, de Madrid.

2.114.--Don Manuel Rodríguez Delgado, de Madrid.

2.115.—Don Emiliano Escolar González, de Navalmanzano (Segovia).

3.116.—Don Horacio Arias Rodríguez, de Gijón (Oviedo).

2.117.—Don Pedro Martín López, de Lastras de Cuéllar (Segovia).

2.118.—Don Mariano Jimeno Rivilla, de Segovia.

2.119.—Don Angel Docando Balino, de Madrid.

2.120.—Don Pedro Ayuso Fernández, de Vallecas (Madrid).

Resumen de automóviles matriculados

Número de matrícula, marcas, propietarios y residencias

1.390.—Ford.—Don Abraham López Presa.—Arévalo (Avila).

1.391.—Ford.—El mismo. — Idem.

1.392.—Chevrolet. — Don Quintín Gil Sanz.—Cantimpalos (Segovia).

1.393.—Oppel.—Don José Mendoza.—Idem.

1.394.--Chevrolet.--Don Jesús Horcajo.—Segovia.

1.395.—Citroën.--Don Abilio Arroyo.—Idem.

1.396.--Ford.--Don Luis Rodríguez. —Mozoncillo (Segovia).

1.397.—Ford.—G. M. C.--Don Bernardo Garrido.—Cantimpalos (Id.(

Segovia, 7 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1154

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

SUBASTA

El dia 18 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de los productos de ocho pinos derribados por el viento, en el monte de estos propios, número 175 del catálogo, los cuales cubican 1.294 metros cúbicos de madera y 0,270 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 33 pesetas y 70 céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se hallan de manifiesto en la Secreteria de este Ayuntamiento.

La subasta se hará por pliegos cerrados y con arreglo al modelo de proposición que podrá examinarse en la Secretaria de Ayuntamiento cualquier persona o licitador que lo desee.

Aldealengua de Pedraza, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Felix Vicente.

1135

PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTAS

El día 12 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta provincia, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de 469 pinos secos y derribados por los vientos en el monte de estos propios número 209 del catálogo, los cuales cubican 228,645 metros cúbicos de madera y 68,937 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 7.182,20 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 116 de 16 de Septiembre de 1931, y al de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta ptimera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

El sistema para la subasta es el de pliegos cerrados, y se admitirán hasta media hora antes de la señalada para la misma, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se publica a continuación y extendidas en papel de la 6.ª clase (4,50 pesetas).

El depósito previo para tomar parte en la misma consistirirá en el 5 por 100 del tipo de subasta (359,11 pesetas).

El que resulte rematante está obligado a pagar los gastos de gestión técnica, pliego económico y anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Puebla de Pedraza, 6 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Hermenegildo Frias.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de 228,645 metros cúbicos de madera y 68,937 de leña, del pinar de los propios de Puebla de Pedraza y de los pliegos de condiciones que rigen en la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

El día 12 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito forestal de Segovia, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de 151 pinos secos y derribados por los vientos en el monte de estos propios número 208 del catálogo, los cuales cubican 74,569 metros cúbicos de madera y 23,314 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 2.349 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 116 de 16 de Septiembre de 1931, y de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes en las mismas condiciones.

El sistema para la subasta es el de pliegos cerrados, y se admitirán hasta media hora antes de la señalada para la misma, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se publica a continuación y extendidos en papel correspondiente de (4,50 pesetas).

El depósito previo para tomar parte en la misma consistirá en el 5 por 100 del tipo de subasta, (117,45 pesetas).

El que resulte rematante está obligado a pagar los gastos de gestión técnica, pliego económico y anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Puebla de Pedraza, 6 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Hermenegildo Frias.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de 74,569 metros cúbicos de madera y 23,314 de leña de tronco del pinar de los propios de Pnebla de Pedraza y de los pliegos de condiciones que rigen en la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

1147

CAMPO DE CUÉLLAR

SUBASTA

El día cinco de Junio próximo a las once de su mañana tendrá lugar en este consistorio, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, con asistencia de dos representantes de esta Comunidad y de un empleado del ramo, la primera subasta de 24,567 metros cúbicos de madera del monte de la Comunidad de San Beni de Gallegos, bajo el tipo de tasación de 597,79 pesetas con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 116 de 16 de Septiembre de 1931.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de 4,50 pesetas y serán presentados en la mesa durante la primera media hora de la señalada, acompañados de la cédula personal y justificando haber ingresado en esta Depositaría el 5 por 100 de su valor.

Si en esta primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días siguieutes, en las mismas condiciones.

El que resulte rematante está obligado a pagar los gastos de gestión técnica, pliego económico y anuncios del BOLETÍN OFICIAL.

Campo de Cuéllar a 6 de Mayo de 1935.—El Presidente, Rafael Pascual.

1116

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

SUBASTA

El día 10 de Junio próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación y Secretario de la misma, que dará fe del acto, la subasta de ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias en esta localidad, bajo el tipo de tasación de 29.823 pesetas 32 céntimos.

Las expresadas obras habrán de ejecutarse con arreglo al proyecto formado al efecto y conforme a los pliegos de condiciones técnicas y económicas unidas al mismo, los cuales, así como la memoria, planos y presupuesto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a una todos los días laborables, incluso el de la víspera de la subasta.

Las proposiciones que se formulen para optar a la subasta, cuyo tipo es el anteriormente expresado, habrán de girar a la baja respecto de dicha cantidad, debiendo ajustarse al modelo inserto al final y en la forma que dispone el artículo 15 del reglamento vigente para la contratación de obras y servicios, presentándolas en dicha Secretaría municipal dentro de las mismas horas y días precisados sobre exposición de pliegos, proyectos, planos y memoria, o sea hasta el día 9 inclusive, víspera del señalado para la subasta, y a partir del en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Para tomar parte en la misma, se acompañará a la proposición o se justificará antes de la apertura de pliegos el depósito del cinco por ciento del importe de la obra, 1.491,16 pesetas, como fianza provisional y en doble para la definitiva por medio de resguardo.

Todos los gastos de inserción de anuncios, formalización y reintegro de expediente, serán de cuenta del contratista.

Las condiciones generales, son las que se determinan en el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y las especiales, las contenidas en el pliego de condiciones económicas y facultativas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal número..., tarifa..., clase..., que acompaña, ha examinado los pliegos de condiciones para la subasta de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Fuente el Olmo de Fuentidueña, comprometiéndose a realizar las obras para su construcción por su cuenta y riesgo por el precio de... pesetas en el plazo de tres meses, a partir desde el día en que se dé principio a la obra, siempre dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y en las condiciones que el mismo contiene, para lo cual ha depositado como fianza provisional la cantidad de 1.491,16 pesetas, cuyo resguardo acompaña o promete presentar antes de la apertura, comprometiéndose igualmente a la realización de las obras, en la forma y modo exigido en el pliego de condiciones facultativo y económico.

(Fecha y firma del proponente.)

1163

PINAREJOS

SUBASTA

El día 28 del mes actual, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial y su sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico del mismo, un empleado del ramo de montes que designe el Distrito forestal y del Secretario autorizante, la primera subasta de 438 pinos derribados por los vientos en el monte de estos propios, número 41 del catálogo, los cuales cubican 131,359 metros cúbicos de madera y 96,369 de leña de tronco.

A dicha subasta la servirá de tipo de tasación la suma de 2.166,67 pesetas la madera y leña de tronco, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 116, de 16 de Septiembre de 1931 y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, ascendente a ciento ocho pesetas treinta y tres céntimos (108,33), y el rematante prestará la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la subasta, para responder del contrato.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), se harán en pliegos cerrados; se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal en el acto de la subasta, durante la media hora por que será abierta ésta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana y se cumplirá con cuanto determina el artículo 162, apartado 3.°, del estatuto municipal.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar.

El rematante queda obligado a sufragar todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquellos que estén en relación con la misma.

Si en esta primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Pinarejos, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gregorio Martín

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Segovia número... del día... de... de 1935, se compromete a tomar a su cargo la subasta de 438 pinos derribados por los vientos en el monte número 41 del catálogo, de los propios de Pinarejos, con entera sujeción a los pliegos de condiciones, de los que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

1098

FUENTEMIZARRA

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales, correspondiente al primero y segundo trimestres y semestres y las anuales del actual ejercicio, se verificará en este término municipal durante el día 19 de Mayo próximo, por el recaudador municipal don Julián Alonso González o sus respectivos auxiliares, cuya oficina estará situada en la calle de la Rinconada, número, 6 y permanecerá abierta durante las horas reglamentarias.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas o en el domicilio del recaudador hasta el día 10 de Junio próximo, quedando incursos en las responsabilidades que determina el vigente estatuto de recaudación todos aquellos que no lo verifiquen.

Fuentemizarra, 29 de Abril de 1935. —El Alcalde, Eugenio Granda.

1101

VEGAS DE MATUTE

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veintisiete de Abril actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 325 pesetas con imputación a los capítulos 9.° y 11.°, artículos 3.° y 1.°, conceptos 1 del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos ya causados y que se causaren en el pago de la prima del seguro de accidentes del trabajo de los empleados municipales, construcción de la choza de recogimiento de pobres y reparación de las puertas del cementerio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vegas de Matute a 29 de Abril de 1935.—El Alcalde (Firmado.)

1108

VILLACORTA

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este Municipio en el presente año de 1935, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL; durante expresado plazo y tres días más siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, las cuales pueden versar sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el reparto, debiendo fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación debida de lo reclamado.

Villacorta, 22 de Abril de 1935.—El Presidente, Benito Muñoz.

1109

VALDEVARNES

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y en el mismo periodo y cinco días más, producirse reclamaciones contra su contenido.

Valdevarnés, 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Bernabé Alonso

1180

Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

El día 17 del mes actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la misma, acompañado del Regidor Síndico o personas que legalmente les represente, la primera subasta para el aprovechamiento de 286 pinos en el monte propiedad de esta Comunidad, número 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», los cuales cubican 58,547 metros cúbicos de madera, 63,476 de leña de tronco y 21·755 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 1.579,55 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que obran en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, pudiendo presentarse el mismo día de la subasta y hora de once a doce en las oficinas de esta Comunidad.

Si la primera subasta no tuviera éxito, se celebrará una segunda el día 24 de este propio mes de Mayo, en la misma tasación y condiciones que la primera.

Cuéllar, a 2 de Mayo de 1935.—El Presidente, Mariano de la Torre Quiza.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente, se compromete a adquirir los productos maderables y leñosos de tronco y copas, del monte número 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta y a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del interesado).

1152

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de justicia municipal que a continuación se expresan, los que han de proveerse en renovación extraordinaria conforme a la ley de 5 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes:

Cuéllar: Juez suplente.
Hontalbilla: Juez suplente.
Pajarejos: Juez municipal.
Carbonero el Mayor: Juez municipal.
Samboal: Fiscal suplente.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes con documentos acreditativos de condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de Mayo de 1935.—Félix Santullano.

1067

REGIMIENTO INFANTERÍA NUM. 35

REQUISITORIA

Eusebio Mendoza Dual, hijo de Pedro y de Patricia, natural de Gemenuño, Ayuntamiento de Abades, partido judicial de Segovia, provincia de Segovia, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo negro, cejas id., ojos castaños, barba poca, color moreno y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Abades y procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del regimiento de Infantería número treinta y cinco don Joaquín Piserosa Marossi, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora, 8 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instrucctor, Joaquín Piserosa.

IMPRENTA PROVINCIAL